15:18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
18 JUL 2019 78065
UNIDAD DE ... DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 577-07-2019-MPT

Talara, 02 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N°698-06-2019-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Proveído N°4690-06-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor del Sr. Eder Ricardo Mena Acha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". La autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativo, económico, político y legislativo; sin embargo, la autonomía no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio, toda vez que conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

Que, con informe N°126-05-2019-URH/AR-MPT de fecha 23 de mayo de 2019, el área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación de beneficios sociales correspondientes al Sr. Eder Ricardo Mena Acha, por los servicios realizados durante el periodo de 03 meses, 03 días, en mérito a la designación en el cargo de Subgerente de Desarrollo Urbano; precisando que asciende a la suma de S/ 1025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles), de los cuales se deducirá el concepto de AFP Prima por la suma de S/ 118.18 (Ciento dieciocho y 18/100 soles).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 698-06-2019-OPP-MPT comunica sobre disponibilidad presupuestal para el trámite correspondiente de la liquidación de beneficios sociales del Sr. Eder Ricardo Mena Acha; en consecuencia emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000937, dando así cobertura presupuestal para cubrir los beneficios objeto de reconocimiento.

Que, mediante proveído N° 4690-06-2019-URH-MPT de fecha 27 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos deriva el expediente a la Secretaría General recomendando la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes". En ese sentido, considerando que el Sr. Eder Ricardo Mena Acha cesó antes de cumplir el ciclo laboral, le corresponde el reconocimiento de vacaciones truncas por el periodo laborado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de beneficios sociales, a favor Sr. Eder Ricardo Mena Acha, por el importe de S/ 1025.00 (Mil veinticinco y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones administrativas para la ejecución de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.-La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interessado
URH /OPP/OAF/
UCO/UT/UTIC
Archivo
VRRM